



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de febrero de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Jorge Aníbal Jiménez Marín.
Demandada	Comfenalco
Radicado	2012-164
Auto de Sustanciación	140
Asunto	Autoriza fraccionar título, dispone entrega.

Vista la solicitud allegada virtualmente por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la cual solicita fraccionar el título existente y ordenar la entrega del mismo; teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone el fraccionamiento y entrega del título judicial N° 413230003631826 por valor de ciento dieciséis millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos (\$116.673.641), de la siguiente manera; a favor de la doctora Marcela María Saldarriaga Restrepo, identificada con CC. 42.822.719 la suma de treintaicinco millones dos mil noventa y dos pesos (\$35.002.092), correspondiente a honorarios pactados con el demandante en este proceso, y a favor del señor Jorge Aníbal Jiménez Marín, identificado con CC. 71.629.422, la suma de ochenta y un millones seiscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y nueve pesos (\$81.671.549).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 027 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretaria